

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 198

Sábado 31 de agosto de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se prohíbe la introducción y venta en los recintos donde se celebren espectáculos públicos de bebidas y productos envasados en recipientes de vidrio o cualquier otro material capaz de lesionar a las personas.* («Boletín Oficial del Estado» del día 28 de agosto de 1968).

Excelentísimos señores:

La frecuencia —acusada en los últimos tiempos— con que se viene produciendo el hecho de que los espectadores de las corridas de toros, competiciones deportivas u otras semejantes, arrojen al ruedo o a los campos objetos capaces de lesionar o incluso ocasionar la muerte de actuantes o espectadores, o alterar las condiciones de regularidad de tales espectáculos y la seguridad de lidiadores o deportistas, dando lugar además a una posible alteración del orden público, exige que se adopten medidas eficaces para prevenirlos o evitarlos.

A tal efecto, y en uso de las atribuciones que confiere al director general de Seguridad el artículo 22, número 7, del Reglamento de la Policía Gubernativa de 25 de noviembre

de 1930, para dictar con autoridad propia y carácter general las disposiciones precisas para el mantenimiento del orden público y persecución de los delitos, y conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Orden Público, se dispone:

Primero. Se prohíbe la introducción o venta en los recintos donde se celebren espectáculos públicos, taurinos, deportivos o de naturaleza semejante, de productos o bebidas envasados en recipientes de vidrio o cualquier otro material que al ser lanzados sean capaces al menos, de lesionar a las personas.

Segundo. Queda prohibido asimismo arrojar dichos envases llenos o vacíos, piedras y toda clase de objetos que posean la capacidad lesiva referida sobre los ruedos, campos deportivos o en cualquier otro lugar donde se desarrollen competiciones públicas.

Tercero. De igual modo deberán abstenerse los espectadores de lanzar sobre dichos lugares, durante el espectáculo, almohadillas u objetos que aun no siendo por sí capaces de producir lesión puedan alterar la regularidad del mismo, la seguridad de los lidiadores o deportistas o provocar una alteración del orden.

Cuarto. Sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que proceda exigir, los alcaldes, los gobernadores civiles, los jefes superiores

de Policía y, en Madrid, el director general de Seguridad, podrán sancionar dichas infracciones con arreglo a sus facultades, teniendo en cuenta la naturaleza del hecho —introducción, venta, lanzamiento—, la de los objetos lanzados a su cantidad, así como el riesgo sufrido o daño causado a los particulares o a la paz pública.

Quinto. Las autoridades gubernativas dispondrán los servicios de prevención y vigilancia correspondientes, con el concurso de los agentes de la autoridad que estimen oportuno, y procurarán dar la máxima y eficaz difusión a esta disposición.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1968.—El director general, Eduardo Blanco.

Excmos. Sres. gobernadores civiles.

3.697

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Industria

**Declarando de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita**

*Exp. N. I. 19.084. T. 40*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital,

calle 20 de Febrero, núm. 6, solicitando autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites ordenados en la legislación vigente,

Esta Delegación ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la consolidación de la línea eléctrica que se cita: Línea a 13,2 KV., de 4.009 m. de longitud, entre centros de transformación denominado «La Hormiga» y el Km. 103 de la carretera de Segovia, compuesta de postes de hormigón, aislador suspendido y conductor Al-Ac de 116,2 m/m<sup>2</sup>, para cuya instalación fue autorizada la Empresa con fecha 1 de junio de 1968.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en forma y plazos reglamentarios.

Valladolid, 6 de junio de 1968.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.438—2.211

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Julián González Sáez, con domicilio en calle Recoletas n.º 13, 2.º, solicitud de licencia para derribo de la casa n.º 26 y 28 de la calle Don Sancho y Santa Lucía; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insa-

lubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de agosto de 1968.

El alcalde, Martín Santos Romero.

3.641—2.212

#### AGUILAR DE CAMPOS

Solicitada por don Antonio Robles Flórez y don Luciano Cuadrado Aguado la devolución de las fianzas definitivas que tienen constituidas para responder de los aprovechamientos de pastos de las praderas «Prado de Villa», «Villobera Isla» y «Entrepuentes», de estos propios, del año 1967, de los cuales fueron rematantes, respectivamente, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

Aguilar de Campos, 27 de agosto de 1968.—El alcalde (ilegible).

3.693—2.213

#### ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento presupuesto extraordinario, destinado al pago de aportación para instalación de fuente pública y otros extremos, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Alaejos, 26 de agosto de 1968.—El alcalde, Manuel Mangas.

3.677—2.214

#### BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario, por medio de transferencia, queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Bolaños de Campos, 26 de agosto de 1968.—El alcalde, B. Collantes.

3.679—2.215

#### CEINOS

Aprobado por la Corporación expediente número 1 de suplemento de crédito con transferencia, queda

expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ceinos, 28 de agosto de 1968.—El alcalde, Miguel Escudero Casares.

3.690—2.216

#### LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, para atender el pago de arreglo de calles, construcción de un pozo, reparación de la Casa Consistorial y material de fluido eléctrico, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

La Unión de Campos, 26 de agosto de 1968.—El alcalde, J. Paniagua.

3.663—2.217

#### MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento presupuesto extraordinario, que se destina a «Constituir Patrimonio Municipal a los fines previstos en el Plan Económico Social de Tierra de Campos» que ha de nutrirse con préstamo por su total importe concedido por el Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas, de las comprendidas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local lo estimen conveniente, en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo que determina el artículo 696 de precitada Ley de Régimen Local.

Asimismo y por expresado plazo, queda expuesto el expediente tramitado sobre concesión de préstamo con el Banco de Crédito Local donde consta importe de éste, período de amortización y garantía ofrecida por el Ayuntamiento para su reintegro.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Medina de Ríoseco, 26 de agosto de 1968.—El alcalde, Andrés Ferreras.

3.674—2.218

**AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA**

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas primeras de los aprovechamientos forestales publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 180, de fecha 9 de los corrientes, pertenecientes a estos Propios.

Día	Mes	Hora	MONTE	APROVECHAMIENTO	Tasación Pesetas
16	Septiembre	12	Llano de la Pililla . . . . .	Caza (cinco años) . . . . .	40.000 año
20	Id.	12	Idem ídem . . . . .	Pastos . . . . .	50.000
21	Id.	12	Idem ídem . . . . .	Piñas . . . . .	36.000
30	Octubre	11	Idem ídem (B-I) . . . . .	Corta 259 pinos . . . . .	55.760
30	Id.	12	Idem ídem (C-I) . . . . .	Corta 524 pinos . . . . .	104.205

Las segundas subastas se cebrarán a los veinte días hábiles de señaladas las primeras.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde prodrán ser examinados, durante los días y horas hábiles de oficina

La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta, excepto la subasta del día 16 que termina la admisión el día 13, por ser festivo el día 14 en esta localidad.

Montemayor de Pililla, 26 de agosto de 1968.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

3.676—2.219

5fo

**SAN MIGUEL DEL ARROYO**

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de créditos número 2, por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días para examen y reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 27 de agosto de 1968.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

3.692—2.220

11o

**TORRE DE ESGUEVA**

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Torre de Esgueva, 26 de agosto de 1968.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

3.662—2.221

12o

**VILLABRAGIMA**

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento y habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario

del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a efecto de examen y reclamación.

Villabragima, 27 de agosto de 1968.—El alcalde (ilegible).

3.638—2.222

12o  
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don José María Alvarez Terrón, accidentalmente magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 136 de 1968, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como

demandante, «Caja de Ahorros Provincial de Valladolid», representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Eduardo Sánchez Sánchez, vecino de Brahojos de Medina, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Eduardo Sánchez Sánchez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas treinta mil pesetas de principal, y treinta y cuatro mil setecientos setenta pesetas de intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de noti-

ficación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

3.655

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido y actualmente desempeñando este del número dos de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 159 de 1968, a instancia de Caro, S. L., contra don Cándido Herrero Rico, de esta vecindad, calle Cadena, número 4, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar la venta en pública y primera subasta, bajo las advertencias y condiciones que después se dirán, los bienes embargados al deudor, y que son los siguientes:

##### Lote primero

Una furgoneta D. K. W., matrícula VA-24331, tasada en sesenta mil pesetas.

##### Lote segundo

Un aparato de televisión marca General Eléctrica Española, de 23 pulgadas, en buen estado de funcionamiento y conservación; tasado en doce mil pesetas.

##### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los mismos.

3.<sup>a</sup> Que los bienes se encuentran en poder del demandado, con domi-

lio al principio indicado, en calidad de depósito, y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

3.684—2.223

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis González San José, juez municipal en funciones del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio a instancia de don José Antonio Veiga Ordóñez, mayor de edad, con don Julián García, vecino de Alaejos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado en providencia dictada con fecha 21 de los corrientes, emplazar a las partes, para que en el término de diez días, comparezcan ante el señor juez de primera instancia de este distrito a usar de su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Julián García, se expide el presente en Valladolid, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.

3.686—2.224

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Díaz Alonso, oficial habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid en funciones de Secretario.

Certifico: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 406 de 1968, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis González San José, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, como perjudi-

cado Teodoro Cristóbal García, de 35 años, casado, albañil, natural y vecino de esta localidad; y como denunciado, Alejandro Sanz Méndez, vecino de esta localidad, sobre lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alejandro Sanz Méndez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Publicación.—En el mismo día y en Audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por su señoría, de lo que doy fe.—Jesús Díaz.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al perjudicado Teodoro Cristóbal, actualmente en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Díaz Alonso.

3.671

## ANUNCIOS OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

Subasta de ropas y alhajas

Se celebrará el jueves día 12 de septiembre de 1968, a las nueve y media de la mañana, de las ropas empeñadas y renovadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1967 y enero de 1968, y de las alhajas empeñadas y renovadas durante los meses de mayo, junio y julio de 1967.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 29 de agosto de 1968. El director, Segundo Simón García.

Anuncio de 3.687—2.225

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Ptas. 190